

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520180022900, informando que fue devuelto con decisión de la H. Corte Suprema de Justicia- Sala de Casación Laboral quien CASÓ la sentencia proferida por el Tribunal Superior de Bogotá-Sala Laboral; así mismo REVOCÓ la sentencia de primera instancia, ORDENÓ que la condena en costas de primera instancia sea a cargo de las demandadas COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS y de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. Sírvase proveer.

La Secretaria

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la la H. Corte Suprema de Justicia-Sala de Casación Laboral en providencia de fecha 25 de octubre de 2022.

Por secretaría practíquese la respectiva liquidación de costas a la que fue condenada las demandadas COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A incluyéndose en ellas como agencias en derecho la suma de \$1.160.000 en primera instancia a cargo de cada una de ellas, a favor del demandante, el señor MANUEL GERMAN PINEDA PEREZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **1 DE MARZO DE 2023**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.011

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

JCCG

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **272a5a01d451721ede7743c7eeae242f92dd065293240ee715f9fe91a08778dd**

Documento generado en 28/02/2023 07:06:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>